



DECRETO ALCALDICIO N° 2445 /

BULNES,

15 SEP 2020

APRUEBA PROGRAMA ACTIVIDADES FIESTAS PATRIAS 2020, NOMBRA RESPONSABLE, ENTREGA ATRIBUCIONES, PERMITE UTILIZACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES, Y, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.
2. Decreto Alcaldicio nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
3. Decreto Alcaldicio nro. 946 de fecha 13 de Febrero de 2020 que aprueba programa municipal denominado conmemoración fiestas patrias 2020 por área de gestión actividad municipal para ejecución año 2020.

CONSIDERANDO:

La conmemoración de un nuevo aniversario patrio y con el fin de desarrollar un programa de actividades para Fiestas Patrias 2020 en la Comuna de Bulnes a desarrollarse entre los días 17 al 20 de Septiembre de 2020.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, la programación de actividades municipales enmarcadas en la conmemoración y celebración de Fiestas Patrias 2020 en la comuna de Bulnes para los días, horarios y lugares que se señalan en el programa que es parte integra de este decreto alcaldicio.
2. **NOMBRESE** responsable del desarrollo de este programa al Administrador Municipal o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función quien tendrá total facultad para modificar, cambiar, y reagendar (de ser necesario) las actividades planificadas. Además, podrá nombrar y/o designar los funcionarios a desarrollar las distintas tareas y actividades para el desarrollo de lo programado debiendo velar por el correcto y eficiente desarrollo de esta programación tomando a demás todos los resguardos sanitarios y medidas por covid-19.
3. **PAGUESE y/o DEVUELVA** en tiempo de acuerdo a las disposiciones legales y disponibilidades presupuestarias, las horas extraordinarias por labores encomendadas al personal municipal. Dichas horas deberán ser informadas a través del sistema informático a través de cada jefatura.
4. **AUTORIZASE Y DISPONGASE** la utilización, salida y trabajo diurno y/o nocturno (de ser necesario) de todos los vehículos municipales para los días 17 al 20 de Septiembre de 2020 de acuerdo a requerimiento del Administrador Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



RICARDO E. SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/REV/REST/DSA/AAV/ecc



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

Distribución:

DAF – Dirección de Control – Tesmu– DOM – Administración Municipal – Inspectores Municipales (2) - Of. De Partes e Informaciones –Dideco –Comunicaciones - Secplan – DEL– **Transparencia Municipal** – JPL – Transito.



DECRETO ALCALDICIO N° 946

BULNES, 13 FEB 2020

REF: Aprueba Programa Municipal denominado "Commemoración Fiestas Patrias 2020" por área de gestión actividades municipales para ejecución año 2020.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que Aprueba Presupuesto Municipal 2020.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) La ley Nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) El Presupuesto Municipal año 2020 y ficha presupuesto código n.º 10.

DECRETO:

- 1) Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado " **Commemoración Fiestas Patrias 2020** " por área de gestión **Actividades Municipales** por un costo aproximado que no podrá exceder de \$18.700.000.- (dieciocho millones setecientos mil pesos) según ficha presupuesto año 2020 que es parte integra de este Decreto Alcaldicio.
- 2) Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2020:

DENOMINACIÓN	CUENTA	MONTO
Artistas	21.04.004.076	\$10.000.000.-
Alimentación	22.01.001.070	\$2.300.000.-
Amplificación e iluminación	22.09.005.001	\$3.000.000.-
Fondo a rendir imprevistos	22.12.002.052	\$400.000.-
Fondo a rendir liceo encargado acto cívico	22.12.002.052	\$700.000.-
Premios	24.01.008.044	\$600.000.-
Arriendo carpa	22.04.010.004	\$700.000.-
Ornamentación	24.01.008.044	\$1.000.000.-
	Total	\$18.700.000.-

- 3) El responsable de la correcta ejecución del programa será Don Ricardo Espinoza Vidaurre, Administrador Municipal o quien lo subrogue.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ROBERTO IMAS HIDD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/REV/RIH/DSA/AAV/jqm

Distribución:

- DAF - Of. De Partes e informaciones - Administración Municipal.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5124 / 2019.-

APRUEBA PROPUESTA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020.

BULNES,

16 DIC 2019

VISTOS:

- a) Acuerdo N°1131, adoptado en sesión ordinaria N°SC19-160 de fecha 10 de Diciembre de 2019, por el H. Concejo Municipal, que señala; Se aprueba, por la mayoría de los Señores Concejales presentes y con la abstención del Concejales Señor Iván San Martín y el voto de rechazo de la Concejala Señora Thelma Guzmán, el Presupuesto Municipal año 2020, por un monto total de ingresos y Gastos por la suma de M\$ 6.823.170.-
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de cumplir con lo indicado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°5 letra b).

DECRETO:

1.- APRUEBASE Propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2020 de la I. Municipalidad de Bulnes, en todas sus partes.

2.- El Presupuesto Municipal 2020 forma parte integrante del presente Decreto en formato anexo, por ingresos y gastos de M\$6.823.170.-

3.- Póngase en conocimiento de la Contraloría Regional de

Nuble.

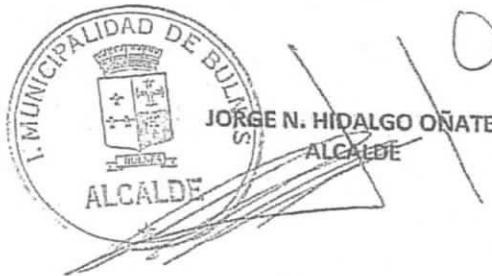
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JNH/O/CPG/RIH/VFW/JHA/lrr

Distribución:

- Contraloría Regional de Nuble
- Alcaldía
- Adm. Municipal
- DAF
- DOM
- Sec. Municipal
- Control Interno Municipal
- DIDECO
- Depto. Tránsito y Transporte Público
- DEL
- Of. Partes e Informaciones
- Archivo Secplan/





MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CODIGO: 10

FICHA PRESUPUESTO 2020

DIRECCIÓN : ADMINISTRACION MUNICIPAL
PROGRAMA : ACTIVIDAD MUNICIPAL
SUBPROGRAMA :

NOMBRE ACTIVIDAD: "CONMEMORACION FIESTAS PATRIAS 2020"
DESCRIPCIÓN LAS FIESTAS PATRIAS SON PARTE DE LA TRADICION NACIONAL, CONMEMORANDO LA PRIMERA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO Y LAS GLORIAS DEL EJERCITO. ESTA TRADICION HISTORICA SE CELEBRA CADA AÑO EN NUESTRO PAIS Y POR SUPUESTO TAMBIEN EN NUESTRA COMUNA. LA MUNICIPALIDAD DE BULNES, QUIERE REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, PARA QUE LOS HABITANTES DE LA COMUNA DE BULNES Y SUS VISITANTES DISFRUTEN DE LAS FIESTAS PATRIAS.
OBJETIVOS - CELEBRAR FIESTAS PATRIAS 2020 EN LA COMUNA DE BULNES. - ENTREGAR DISTINTAS OPCIONES DE ENTRETENCIÓN Y CULTURA A LOS HABITANTES DE LA COMUNA DE BULNES. - LOGRAR QUE LA COMUNIDAD PARTICIPE ACTIVAMENTE DE LAS ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD HA ORGANIZADO PARA FIESTAS PATRIAS.
ACCIONES - COORDINAR LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES. - PLANIFICAR ACTIVIDADES DE DESFILE E INAUGURACIÓN DE RAMADAS. - COORDINAR LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.
METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN - REALIZAR DESFILE CÍVICO – MILITAR EN CONMEMORACION DEL 18 SEPTIEMBRE. - INAUGURACIÓN DE RAMADAS EN SECTOR URBANO Y RURALES DE LA COMUNA. - REALIZAR CONCURSOS DE CUECA COMUNALES.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO ESTIMADO:

CANTIDAD	BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	MONTO	CUENTA
	ARTISTAS	\$10.000.000.	21.04.004.076
	ALIMENTACION	\$2.300.000.-	22.01.001.070
	AMPLIFICACION E ILUMINACION	\$3.000.000.-	22.09.005.001
	FONDO A RENDIR IMPROVISTOS	\$400.000.-	22.12.002.052
	FONDO A RENDIR LICEO ENCARGADO ACTO CIVICO	\$700.000.-	22.12.002.052
	PREMIOS	\$600.000.-	24.01.008.044
	ARRIENDO CARPA	\$700.000.-	22.04.010.004
	ORNAMENTACION	\$1.000.000.-	24.01.008.044
	TOTAL	\$18.700.000	

NOTAS AL PRESUPUESTO:

--

[Handwritten signature]

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2020

Vº Bº *[Handwritten signature]*



Programa actividades Fiestas Patrias Bulnes 2020 en pandemia

Día 17 de septiembre	
Izamiento de Bandera	08:30 horas
Entrega de empanadas a personal en funciones (repartición por oficinas).	11:00 horas
Día 18 de septiembre	
Embanderamiento de la comuna (y hasta las 20:00 Hrs. Del día 20-09-2020)	08:00 horas
Itinerancia de Música folclórica: salida de grupo 1 desde La viñita hacia 3 esquinas y Bulnes. Salida de grupo 2 desde final de asfalto en Calle Larga hacia Pueblo Seco y Bulnes	10:00 horas
Entrega de empanadas en Hogar de Ancianos de Cruz Roja en Pueblo Seco	10:30 horas
Entrega de empanadas en Campamento La Ilusión de Pueblo Seco	11:00 horas
Entrega de empanadas en Campamento El Refugio de Bulnes	11:30 horas
Entrega de empanadas en Centro de Cumplimiento Penitenciario de Bulnes	12:00 horas
Exhibición de video de saludo del alcalde y los concejales a la comunidad.	12:00 horas
Entrega de empanadas en Hogar de Niños/as de Cruz Roja de Bulnes	12:30 horas
Itinerancia de Música folclórica: Grupos se reúnen en estación de combustible Copec en acceso a Bulnes por calle Sargento Aldea y comienza recorrido por las calles de Bulnes encargándose Grupo 1 de sector norte y grupo 2 de sector sur.	13:30 horas
Itinerancia de Música folclórica: tras recorrer las calles de Bulnes urbano ambos grupos de reúnen en la plaza de armas para interpretar una última canción cada uno y se finaliza entonando el himno patrio.	17:00 horas
Día 19 de septiembre	
Exhibición por página de Facebook del municipio de la Gala Virtual preparada con destacados artistas de nuestra comuna interpretando lo más popular de su repertorio.	Todo el día

*Se efectuará un concurso de video de las mejores payas en categoría **adulto e infantil** con premios al 1º, 2º y 3º lugar por categoría. Premios por Categoría: Primer lugar \$50.000.- Segundo lugar \$30.000.- Tercer Lugar \$10.000.-

*Se realizará un concurso del mejor video de **juegos criollos en familia** con premio al 1, 2 y 3 lugar. Primer lugar \$100.000.- Segundo lugar \$70.000.- Tercer Lugar \$50.000.-

*Las fechas de difusión y recepción de videos serán hasta el 26 de septiembre. El día 30 se darán a conocer los ganadores.

*Horarios y actividades pueden sufrir modificaciones a requerimiento de Sr. Alcalde y/o Administrador Municipal.

* Tómesese por parte de Alcaldía y Administración Municipal todas las medidas sanitarias necesarias para el desarrollo de estas actividades, cumpliendo aforo máximo permitido, utilización de EPP por parte de funcionarios y/o prestadores de servicios contratados para estos efectos, y medidas tendientes a no acumular ni concentrar mayor cantidad de personas permitidas por la autoridad sanitaria. Hágase cumplir por inspección municipal los resguardos necesarios.